

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Tres meses, pesetas: seis id., un año.	todos los días no festivos	La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.	ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial	Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.		

Comisión Depuradora D) del Magisterio de Guadalajara

«Ministerio de Educación Nacional.—Oficina de Depuración.—Tengo el honor de participar a V. S. que el Excmo. Sr. Ministro ha firmado, con fecha 16 del actual, una Orden en la que se resuelven varios expedientes de depuración, en trámite de revisión, entre los que figura la Maestra de esa provincia doña María Loreto Escudero Alonso, siendo la resolución definitiva, en este caso, con suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes por cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, sin perjuicio de la pena principal y accesorias que le han sido impuestas por el Tribunal Militar de Guadalajara y una vez que le hayan sido extinguidas. Lo que a efectos de la Orden de 18 del actual («B. O.» del 22), comunico a V. S. para su conocimiento y en tanto el «B. O.» del Ministerio inserta tal disposición. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1941.—El Jefe de la oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Guadalajara.»

«Ministerio de Educación Nacional.—Oficina de Depuración.—Tengo el honor de participar a V. S. que el Excmo. Sr. Ministro ha firmado una Orden, con fecha 16 del actual, con la que se resuelven varios expedientes de depuración en trámite de revisión, entre los que figura el Maestro de esa provincia don Luis Muñoz de la Blanca, siendo la resolución definitiva, en este caso, separación definitiva del servicio. Lo que a efectos de la Orden de 18 del actual («Boletín Oficial» del 22), comunico a V. S. para su conocimiento y en tanto el «B. O.» del Ministerio inserte la resolución. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 24 de diciembre de 1941.—El Jefe de la oficina,

Angel Palencia.—Rubricado.—Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Guadalajara.»

«Ministerio de Educación Nacional.—Oficina de Depuración.—Tengo el honor de participar a V. S. que el Excmo. Sr. Ministro ha firmado, con fecha 16 del actual, una orden en la que se resuelven varios expedientes de depuración, en trámite de revisión, entre los que figura la Maestra de esa provincia D.ª Hortensia Martínez Palacios, siendo la resolución definitiva, en este caso, de que se la readmita al servicio sin imposición de sanción, traslado fuera de Guadalajara, por conveniencia del servicio, y pérdida de los haberes dejados de percibir, sin carácter de sanción. Lo que a efectos de la orden de 18 del actual («Boletín Oficial» del 22), comunico a V. S. para su conocimiento y en tanto el «Boletín Oficial» del Ministerio inserte la resolución.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 24 de Diciembre de 1941.—El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara.»

«Ministerio de Educación Nacional.—Oficina de Depuración.—Tengo el honor de participar a V. S. que el Excmo. Sr. Ministro ha firmado, con fecha 16 del actual, una orden en la que se resuelven varios expedientes de depuración, en trámite de revisión, entre los que figura el Maestro de esa provincia don Angel Herráiz Salmerón, de Riba de Saelices, siendo la resolución definitiva de este expediente la de inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza. Lo que a efectos de la orden de 18 de diciembre último (B. O. del 22), comunico a V. S. para su conocimiento y en tanto el B. O. del Ministerio inserte dicha orden. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1942.—El Jefe de la oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Señor Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Guadalajara.»

«Ministerio de Educación Nacional.—Oficina de Depuración.—Con fecha 28 del actual, el Excelentísimo señor Ministro ha firmado una Orden colectiva de expedientes de depuración, en trámite de revisión, en la que figura el Maestro de esa provincia don Antonio Trejo Medel, de Tamajón, con la sanción de «Anulación de la Orden por la que fué sancionado y en su lugar, considerar resuelto definitivamente su expediente, con la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar vacantes en cinco años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».—Lo que traslado a V. S. a los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1942.—El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Guadalajara.»

«Ministerio de Educación Nacional.—Oficina de Depuración.—Por orden colectiva de fecha 28 del actual, el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto los expedientes de depuración, en trámite de revisión, de varios Maestros, entre los que figura el de esa provincia don Luis López Gallego, de Miedes de Atienza, dejando sin efecto la Orden por que se depuró sin sanción y visto de nuevo su expediente, en trámite de revisión, de oficio por nuevos elementos de juicio, se acuerda suspender de empleo y sueldo por un año, con traslado dentro de la provincia por dos e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.—Lo digo a V. S. a los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1942.—El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Guadalajara.»

«Ministerio de Educación Nacional.—Oficina de Depuración.—Con fecha 28 del actual, el Excmo. señor Ministro ha firmado una Orden colectiva de expedientes de depuración, en trámite de revisión, en la que figura el de la Maestra de esa provincia doña Manuela Perales Rodríguez, de Aleas, con la sanción de «Instrucción de expediente de jubilación y suspensión de empleo y sueldo, en tanto se tramite éste».—Lo que traslado a V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1942.—El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Guadalajara.»—Es copia. El Presidente, Adolfo G. Cordobés.— 791

Ayuntamientos

USANOS

Los señores Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de esta villa de Usanos, don Federico Sancho Pérez y don Calixto Orgaz Flores.

Hacemos saber: Que a virtud de lo que determina el artículo 494 del Estatuto municipal, se proceda a completar la representación de Vocales natos de estas respectivas Comisiones, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y

secreta, advertimos a cuantos tienen derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista que, ha sido publicada, lo que sigue:

1.º Que dicha elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 15 de Marzo próximo, en el local de este Ayuntamiento, constituyéndose la Mesa con los Vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de Vocales que cada elector puede votar por la respectiva papeleta en la que conste por escrito, a mano o con máquina, con claridad los nombres, serán el de seis en la parte real y de tres por la parte personal, en analogía de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del citado Estatuto municipal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto legalmente, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público; y

4.º Contra la elección y proclamación por dicha Mesa electoral de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos adoptados por ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de Arbitrios, de conformidad con lo que, igualmente, establecen los artículos 496 y 497 del mismo Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento y con el fin de que no quepa ignorancia.

Usanos 28 de Febrero de 1942.—Los Presidentes accidentales, Federico Sancho.—Calixto Orgaz. 782

LA MIERLA

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Corporación que presido, en sesión del día 15 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Juan Moreno Vicente, don Gumersindo Parra María y don Joaquín Monge Monge.

Parte personal.—Don Francisco Monge Ballesteros, don Juan Merino García y don Juan Mínguez Monge.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por siete días.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará los siguientes días:

El día 18 del actual, a las doce horas, posesión de Vocales natos y formación de las listas de electores.

Día 22 del actual, exposición al público de las expresadas listas.

Día 26 del actual, de las diez a las catorce horas, elección de Vocales electos.

Día 28 del mismo, a las once horas, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 31 del actual, a la misma hora, constitución definitiva de la Junta general del repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que en término de diez días, contados desde esta fecha, presenten en esta Alcaldía declaraciones juradas de utilidades; apercibidos, que de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones.

La Mierla 15 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Celedonio Monge. 761